



en el estado de penuria en que se encuentra
este pueblo. Así lo decretaron y firmaron Don.
D. J. de que certifico =

El Excmo.

Primito Perez Conerog y Hernandez

Juanes Molina y Perez Vizcayno

Donas Jimenez Lozano

Diego Aronimo
Alguacil

Acta del 30 de { en la Villa de Jimilla á treinta de Diciembre de
Diciembre
unb ochocientos cuarenta y dos; lo que se acuerda que con-
ponen el Ayuntamiento Const. de la misma, en sus mayor-
parte, Dixeron: Que de Continuo la suscripción con
de liberación la agencia de Municipalidades, p. todo el (presente) año
de certifi-
de certifi-
no en 5 de
luego de
1843
inmediato unb ochocientos cuarenta y tres, pagandole
el importe p. trimestres anticipados, dando á los inditi-
dos de la mencionada agencia y Direccion general
las mismas facultades que de los transmitieron en
desion del veinte y ocho de agosto proximo pasado; y man-
daron que se remita certificaciones literales á ambas
dependencias á toda brevedad
se presentaran ante la Municipalidad, Paulo Ganera
Quandio la arrendataria de la alcabala del viento.